



CLASE DE PROCESO:	MONITORIO
DEMANDANTE:	VICTOR MUÑOZ LÓPEZ
DEMANDADO:	JACKELINE OCAMPO OCAMPO
RADICACIÓN:	76834418900120200009300
ASUNTO:	Prorroga Término
AUTO No.	1819
FECHA:	Septiembre 21 de 2021

Al revisar con detenimiento el legajo expedienta, se percata el Despacho que el término de duración del proceso de qué trata el artículo 121 del Código General del Proceso se encuentra próximo a fenecer, y dado que nos podríamos encontrar ante una eventual nulidad bajo el entendido que es innegable carga laboral que soporta este despacho (es el único Juzgado de la especialidad en la ciudad), aunado a la cantidad de acciones constitucionales (Tutelas, incidentes de desacato, ect.) que ingresan a diario y la limitada planta de personal (no se cuenta con Escribiente), se debe hacer uso a lo reseñado en el mencionado plexo normativo, inciso 5; por lo que se prorrogará por primera vez el término para resolver el asunto, hasta por seis (6) meses. Se advierte que la circunstancia presentada constituye causa justificada que licencia la prórroga en mientes.

En consecuencia, este *Juzgado*, **RESUELVE:**

PRIMERO: PRORROGAR por primera vez el término para resolver el presente trámite hasta por seis (6) meses más, en atención a la parte motiva del actual proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Alfonso Leiva Moreno

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados Primero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2766605ac3c083427fb6980d03f4bfd1431553fdcfe1d24cb06ae40ec6f096b0

Documento generado en 21/09/2021 12:31:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- TULUÁ - VALLE**

Hoy **22-SEPTIEMBRE-2021** se notifica a las partes el proveído anterior por inclusión en el **ESTADO ELECTRÓNICO No.129.**

YENY MARIBEL QUICENO T.
Secretaria